

ANEXO 6
MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO 6.1: REGISTRO DEL TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SUT)

REGISTRO DEL TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Fecha de Registro 31/01/2024

En cumplimiento con la Normativa Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo, la EMPRESA CONSORCIO EL POSTE, ha registrado a JAYA QUITISTAR DANNY BRYAN, con el número de cédula 2300420490, INGENIERO EN GESTION AMBIENTAL|TECNOLOGO SUPERIOR EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES como Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Firma del Representante Legal persona natural

Nombre:
VIITERI CHOEZ CHRISTIAN
ALFREDO
1711646222

Firma del Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre:
JAYA QUITISTAR DANNY BRYAN
2300420490

**ANEXO 6.2: REGISTROS SENESCYT DE CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Quito, 19/04/2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CALDERON RIOS YANDRY JAVIER, con documento de identificación número 2300247034, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: CALDERON RIOS YANDRY JAVIER
Número de documento de identificación: 2300247034
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1011-2018-2013084
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2018-10-30
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



2300247034

GENERADO: 19/04/2024 10.15 AM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación

Nombre: CALDERON RIOS YANDRY JAVIER

Número de documento de identificación: 2300247034

Número de registro	MDT-7303-CCL-469043
Institución	EDUCACION CONTINUA Y PROFESIONAL KRECE CIA.LTDA.
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	01/11/2023
Válido hasta	01/11/2027
Provincia	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Cantón	SANTO DOMINGO

Quito, 19/04/2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que LEON ORDOÑEZ MARCELA TATIANA, con documento de identificación número 0103771689, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: LEON ORDOÑEZ MARCELA TATIANA
Número de documento de identificación: 0103771689
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1029-2016-1766771
Institución de origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN PROTECCION Y REMEDIACION AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2016-11-25
Área o Campo de	SERVICIOS
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1034-09-917724
Institución de origen	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-05-19
Área o Campo de	SERVICIOS
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIASE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



Ramiro Santiago Freire Cedeño
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0103771689

GENERADO: 19/04/2024 10.17 AM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación

Nombre: LEON ORDOÑEZ MARCELA TATIANA

Número de documento de identificación: 0103771689

Número de registro	MDT-5170-CCL-325956
Institución	LIDERAZGO CAPACITACION Y CONSULTORIA DAVSOC COMPAÑIA LIMITADA
Certificado en	ASISTENCIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL
Válido desde	30/03/2022
Válido hasta	30/03/2027
Provincia	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Cantón	SANTO DOMINGO

Número de registro	MDT-7303-CCL-497131
Institución	EDUCACION CONTINUA Y PROFESIONAL KRECE CIA.LTDA.
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	29/02/2024
Válido hasta	29/02/2028
Provincia	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Cantón	SANTO DOMINGO

ANEXO 6.3: PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

19/06/2024

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En conformidad a lo que establece la normativa legal vigente en materia de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales, el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Portoviejo, ha procedido con el registro del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa/institución CONSORCIO EL POSTE ubicada en la provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS en la dirección URBANIZACIÓN SANTA ROSA CALLE PADRE DANIEL JARRIN Y SANTA ROSA DETRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA.

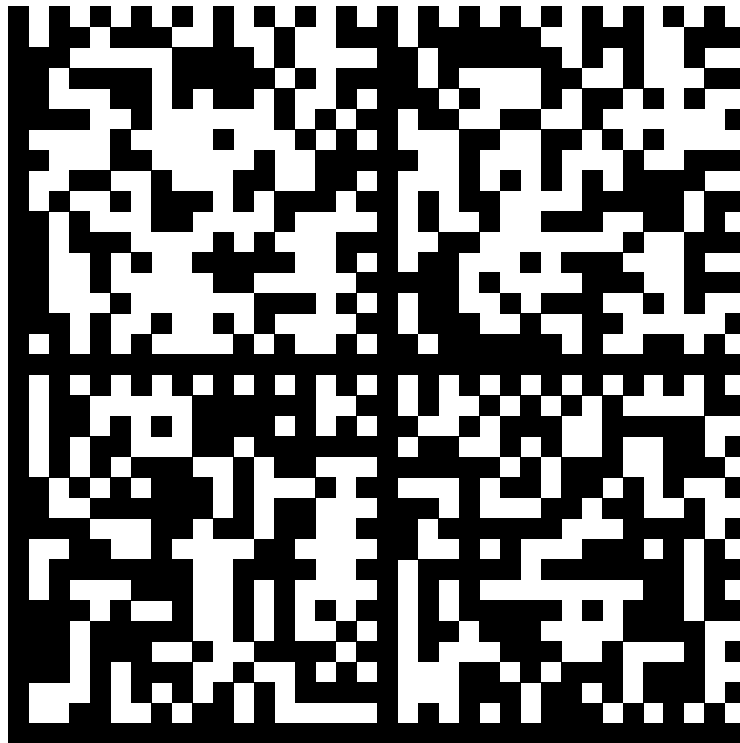
* Nota: En caso de que su organización supere los diez (10) trabajadores, deberá elaborar un Reglamento de Higiene y Seguridad según lo estipulado en el Código de Trabajo en su artículo 434; "...En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años..."



Dr. Neris Homero Ponce Delgado
Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Portoviejo

Plan de Prevención de Riesgos Laborales

El Ministerio del Trabajo ha aprobado el Plan de prevención de riesgos laborales de CONSORCIO EL POSTE, el cual se encuentra disponible para su descarga en el siguiente código QR.



PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL QR, EL MISMO DEBE SER ESCANEADO ÚNICAMENTE CON DISPOSITIVOS QUE POSEAN SISTEMA OPERATIVO ANDROID.

Fecha: Martes 25 de Junio de 2024
Fecha Caducidad: Miércoles 25 de Junio de 2025
Código Plan de Prevención de Riesgos: PPR_SS2024329699
Razón social: CONSORCIO EL POSTE

RUC: 2390629314001

Nombre archivo: POSTE- 2024 -signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-

CONSORCIO EL POSTE

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONSORCIO EL POSTE

2024

Urbanización Santa Rosa **calle:** Padre Daniel Jarrin **Intersección:** Santa Rosa **referencia:** detrás del Banco del Pichincha

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONSORCIO EL POSTE

El Plan integral de prevención de riesgos laborales de CONSORCIO EL POSTE será revisado y actualizado periódicamente con la participación del emplead ponsable de prevención de riesgos laborales, trabajadores y en todo caso, siempre que las condiciones re laborales se modifiquen.

Contenido

1. GENERALIDADES.....	3
2. POLÍTICA EMPRESARIAL DE	3
3. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	3
3.3 Responsable en prevención de riesgos laborales.....	9
3.4 Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
3.5 Organización de emergencias	9
4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.....	10
4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	10
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12
6. INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16
7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	17
8.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO	18
9. INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES.....	19
10.- PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS.....	19
11. DEFINICIONES	21

1. GENERALIDADES

1. DATOS INFORMATIVOS	
1.1 Razón social:	VITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO
1.3 Ruc:	2390629314001
1.4 Actividad económica Matriz :	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
1.5 Número de Trabajadores:	2
1.6 Centros de trabajo:	UNO
1.7 Domicilio Matriz:	Barrio: URBANIZACION SANTA ROSA Calle: PADRE DANIEL JARRIN Número: S/N Intersección: SANTA ROSA Referencia: DETRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA
1.8 Correo:	consorcioelposte@gmail.com
1.9 Teléfono móvil	0939226123

2. POLÍTICA EMPRESARIAL DE CONSORCIO EL POSTE

CONSORCIO EL POSTE, dedicado a todas las actividades construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones, reconoce la importancia de la gestión en prevención de riesgos laborales para generar espacios de trabajo seguros y saludables, para tal fin CONSORCIO EL POSTE, se compromete a: Designar a los responsables, recursos materiales y humanos para realizar la gestión en prevención de riesgos laborales.

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales privilegiando el control colectivo al individual.
- Promover la creación de una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la continua información, capacitación y entrenamiento a los trabajadores sobre los riesgos labores a los que están expuestos y, la forma y métodos para prevenirlos.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa o empleador, garantizando así condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente la gestión en prevención de riesgos laborales.

3. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

3.1 Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones de CONSORCIO EL POSTE, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

De las obligaciones y responsabilidades

Urbanizacion Santa Rosa **calle:** Padre Daniel Jarrin **Intersección:** Santa Rosa **referencia:** detras del Banco del Pichincha

CONSORCIO EL POSTE

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa.
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;

Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, CONSORCIO EL POSTE, proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección individual adecuados.

- c) Programar la sustitución progresiva a la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- d) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- e) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, así como de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- f) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
- g) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
- h) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
- i) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo;
- j) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, considerando la ergonomía y demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.

- k) Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- l) Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.
- m) Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Para el efecto, se considerarán dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- n) Asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.
- o) Cumplir las disposiciones del presente documento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
- p) Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- q) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestimenta adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectivos necesarios.
- r) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
- s) Instruir al personal que ingresa a laborar en la empresa sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos.
- t) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- u) Mantener actualizado el archivo con los documentos que sustenten lo registrado, aprobado y reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, a fin de que sean presentados a las autoridades de control, cuando se lo requiera.

De las prohibiciones

Queda terminantemente prohibido para CONSORCIO EL POSTE.

- a) Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.

- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo del IESS; y,
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- i) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practiquen;

3.2 Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de CONSORCIO EL POSTE

De los derechos

CONSORCIO EL POSTE., dedicado a actividades de construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones, reconoce los siguientes derechos para los trabajadores:

- a) Los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.
- e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
- f) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

- g) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

De las obligaciones

Los trabajadores de CONSORCIO EL POSTE., tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen a la empresa.
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha.
- i) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmeros apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- l) Comunicar a la empresa sobre los peligros de daños materiales que amenazan la vida o los intereses de empleadores o trabajadores
- m) Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.
- n) Acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por la empresa. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

- o) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- p) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.
- q) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo.
- r) Cuidar de su higiene personal para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- s) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- t) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- u) Acatar las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones.

De las prohibiciones

Los trabajadores de CONSORCIO EL POSTE, tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos
- h) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- i) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva

3.3 Responsable en prevención de riesgos laborales

CONSORCIO EL POSTE., contará con un responsable en prevención de riesgos laborales, siendo sus principales funciones:

- a) Identificar peligros, medir, evaluar y controlar los riesgos laborales.
- b) Gestionar y/o facilitar la instrucción, información, capacitación, adiestramiento de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Mantener la comunicación y retroalimentación con los trabajadores en temas de prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, entre otros.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones descritas en el presente plan.

3.4 Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los trabajadores de CONSORCIO EL POSTE., elegirán de forma democrática a un (1) delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien durará un año en sus funciones, siendo su principal función:

- a) Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales.

3.5 Organización de emergencias

CONSORCIO EL POSTE., formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los trabajadores. En la prevención de incendios se considerarán las siguientes normas generales:

- a) Ventilación adecuada para todas las operaciones que comprenden el uso y almacenamiento de líquidos inflamables y una adecuada ventilación permanente del edificio y tanques de almacenamiento.
- b) Utilización de arena u otra sustancia no combustible para la limpieza de derrames de líquidos inflamables.
- c) Aislamiento o separación de las zonas en donde exista mayor peligro de incendio.
- d) Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos.
- e) Las puertas exteriores, ventanas practicables y pasillos de salida estarán claramente rotuladas con señales indelebles y perfectamente iluminadas o fluorescentes.
- f) En las áreas de trabajo especialmente expuestas a riesgos de incendios, no se empleará maquinaria, elementos de transmisión, aparatos o útiles que produzcan chispas o calentamientos capaces de originar incendios por contacto o proximidad con sustancias inflamables.
- g) Se prohíbe fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables.
- h) Los residuos que puedan originar un incendio se depositarán en recipientes, contenedores, cerrados e incombustibles, los recipientes se vaciarán con frecuencia adecuada.

- i) El material destinado al control de incendios no podrá ser utilizado para otros fines, estará siempre libre de obstáculos y señalizado.
- j) Todo el personal en caso de incendio está obligado a actuar según las instrucciones que reciba y dar la alarma en petición de ayuda.

4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

CONSORCIO EL POSTE., formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los trabajadores.

En la prevención de incendios se considerarán las siguientes normas generales:

- a) Ventilación adecuada para todas las operaciones que comprenden el uso y almacenamiento de líquidos inflamables y una adecuada ventilación permanente del edificio y tanques de almacenamiento.
- b) Utilización de arena u otra sustancia no combustible para la limpieza de derrames de líquidos inflamables.
- c) Aislamiento o separación de las zonas en donde exista mayor peligro de incendio.
- d) Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos.
- e) Las puertas exteriores, ventanas practicables y pasillos de salida estarán claramente rotuladas con señales indelebles y perfectamente iluminadas o fluorescentes.
- f) En las áreas de trabajo especialmente expuestas a riesgos de incendios, no se empleará maquinaria, elementos de transmisión, aparatos o útiles que produzcan chispas o calentamientos capaces de originar incendios por contacto o proximidad con sustancias inflamables.
- g) Se prohíbe fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables.
- h) Los residuos que puedan originar un incendio se depositarán en recipientes, contenedores, cerrados e incombustibles, los recipientes se vaciarán con frecuencia adecuada.
- i) El material destinado al control de incendios no podrá ser utilizado para otros fines, estará siempre libre de obstáculos y señalizado.
- j) Todo el personal en caso de incendio está obligado a actuar según las instrucciones que reciba y dar la alarma en petición de ayuda.

4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

4.1.- Incumplimientos

CONSORCIO EL POSTE., no omitirá ningún caso de incumplimiento por seguridad e higiene teniendo los debidos llamados de atención en base al grado de incumplimiento.

4.1.1.- Los Incumplimientos se clasifican en tres categorías:

- a) Falta Leve. - No acatar las obligaciones sin consecuencias.

- b) Falta Grave. - No acatar sus obligaciones o las medidas de prevención, produciendo consecuencias como: incidentes con lesiones menores, pérdidas materiales y enfermedades ocupacionales, acorde al Art 410 del código del trabajo.
- c) Falta Muy Grave. - No acatar obligaciones específicas y/o generales que generen accidentes, enfermedades profesionales, incapacidad o muerte, la reiteración de incumplimientos de infracciones graves y cometer cualquiera de las prohibiciones de este Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales.

4.2.- Sanciones.

4.2.1. Los Sanciones se clasifican en tres categorías:

- a) Se aclara que las sanciones establecidas en la LOSEP no aplican debido a que es una empresa privada.
- b) Las sanciones serán dispuestas según el incumplimiento, conforme el numeral 4 del presente plan, en base al artículo 46 del código de trabajo.
- c) Sanción Leve. - Llamado de atención verbal del jefe inmediato del área pero con la notificación al representante legal y talento humano.
- d) Sanción Grave. - Amonestación por escrito o vía mail suscrita por el Representante Legal y/o su encargado con la multa debida acorde al Reglamento Interno y respetando el código de trabajo.
- a) e) Sanción Muy Grave. - Terminación inmediata de la relación laboral, de conformidad con el Artículo 172 numeral 7 y 410 del Código de Trabajo. Es obligación del jefe inmediato que realiza la amonestación verbal o escrita, informar dentro de un plazo de 48 horas al Representante legal, para que se adjunte a la carpeta de la persona amonestada. En caso de reincidencia, el jefe Inmediato ordenará se tomen las acciones según sea el

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONSORCIO EL POSTE., realizará en forma inicial y periódica la identificación y evaluación de riesgos con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas y adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores/servidores en los lugares de trabajo.

EVALUACIÓN DE RIESGOS							
Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)”							
Puesto de trabajo: Administrador							
Actividades del puesto de trabajo: atención al cliente, control de inventario, informes							
Número de trabajadores expuestos: 1							
Fecha de Evaluación: 19 de junio 2024							
Paso 1	Paso 2		Paso 3		Paso 4		Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	De qué manera puede sufrir daños	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Caída de personas al mismo nivel	El personal se expone a Golpes, contusiones, por irregularidades en el suelo o acumulación de materiales en el área	Capacitación de 5s (Orden y limpieza) en los puestos de trabajo.	Señalar riesgo piso resbaloso	Responsable de Seguridad	1/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Equipos con pantallas de visualización (PVD)	El personal puede sufrir, irritación ocular molestias o lesiones en manos y brazos a causa del uso excesivo o inadecuado, del mouse y PVD	Capacitación de uso de Pantalla de Visualización de datos.	Elaborar un instructivo de prevención de uso de Pantalla de Visualización de datos	Responsable de Seguridad	1/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Contacto eléctrico	El personal podría sufrir descargas eléctricas o quemaduras al utilizar equipos eléctricos defectuosos. Los fallos eléctricos también pueden provocar incendio	Inspección de las instalaciones eléctricas	Cumplimiento de procedimientos	Responsable de Seguridad	1/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Contacto virus SARS-CoV-2	El personal se expone alergias, síntomas gripales	Realizar capacitación uso de equipos de protección personal.	Cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.	Responsable de Seguridad	8/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Sobrecarga mental	El personal se expone, tensión, fatiga, por exposición por exigencia del puesto	Organización por jerarquías	Pausas activas,	Responsable de Seguridad	8/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada

Danny Bryan Jaya Quitistar
Responsable de prevención de riesgos laborales

VITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO.
Representante Legal

CONSORCIO EL POSTE

EVALUACIÓN DE RIESGOS							
Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)”							
Puesto de trabajo: Operador de maquinaria pesada							
Actividades del puesto de trabajo: Construcción de carreteras, autopistas, calles							
Número de trabajadores expuestos: 1							
Fecha de Evaluación: 19 de junio 2024							
Paso 1	Paso 2	Paso 3		Paso 4			Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	De qué manera puede sufrir daños	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Caída al mismo nivel	Golpes contusiones, lesiones de menor gravedad, por irregularidades en el suelo o acumulación de materiales en el área	Campañas de orden y aseo en el espacio de trabajo asignado	Colocar Señalizaciones	Responsable de Seguridad	8/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Humo, polvo de carbon y ceniza	El personal podría sufrir intoxicación por exposición de humo y polvos.	Inspección de las instalaciones	Cumplimiento de procedimientos	Responsable de Seguridad	5/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Aplastamiento	Golpes, Fracturas al realizar construcción	Inspección de las instalaciones	Cumplimiento de procedimientos	Responsable de Seguridad	5/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Postura inadecuada	El personal puede exponerse a tensión, fatiga, podría verse afectado de manera perjudicial por abusos verbales por parte de los clientes.	Capacitación mecánica corporal	Pausas activas,	Responsable de Seguridad	10/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Sobrecarga mental	Sress Laboral, por falta de organización en los pedidos y mala distribución de tareas	Capacitación manejo de stress laboral	Aplicación encuestas para identificar el Riesgo Psicosocial	Responsable de Seguridad	10/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Calor	Quemadura por altas temperatura por radiación solar	Señalización alta temperatura	Cumplimiento de procedimientos	Responsable de Seguridad	10/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Contacto virus SARS-CoV-2	El personal se expone alergias, síntomas gripales	Realizar capacitación uso de equipos de protección personal.	Cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.	Responsable de Seguridad	10/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada

Danny Bryan Jaya Quitistar
Responsable de prevención de riesgos laborales

VITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO.
Representante Legal

CONSORCIO EL POSTE

EVALUACIÓN DE RIESGOS							
Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)”							
Puesto de trabajo: Obrero							
Actividades del puesto de trabajo: Ejecución de tareas de construcción, como la colocación de asfalto, la construcción de aceras y bordillos, y otras actividades manuales							
Número de trabajadores expuestos: 1							
Fecha de Evaluación: 19 de junio 2024							
Paso 1	Paso 2	Paso 3		Paso 4			Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	De qué manera puede sufrir daños	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Caída de personas al mismo nivel	El personal se expone a Golpes, contusiones, por irregularidades en el suelo o acumulación de materiales en el área	Capacitación de 5s (Orden y limpieza) en los puestos de trabajo.	Señalar riesgo piso resbaloso	Responsable de Seguridad	12/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Atropellamiento	Al no cumplir los procedimientos de manejo seguro puede ocasionar fractura hasta la muerte	Capacitacion de manejo seguro.	Elabora procedimiento manejo seguro	Responsable de Seguridad	08/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Postura inadecuada	El personal puede tener tensiones musculares	Inspeccionar del puesto del chofer	Cumplimiento de procedimientos	Responsable de Seguridad	08/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Contacto virus SARS-CoV-2	El personal se expone alergias, síntomas gripales	Realizar capacitación uso de equipos de protección personal.	Cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.	Responsable de Seguridad	08/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Monotonía	Se expone horas extensivas de manejo	Ejercicios de Calistenia	Pausas activas,	Responsable de Seguridad	12/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada

Danny Bryan Jaya Quitistar
Responsable de prevención de riesgos laborales

VITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO.
Representante Legal

CONSORCIO EL POSTE

EVALUACIÓN DE RIESGOS							
Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)”							
Puesto de trabajo: Supervisor de Obra							
Actividades del puesto de trabajo: Inspección de los trabajos de construcción para asegurar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto, normativas locales y estándares de calidad.							
Número de trabajadores expuestos: 1							
Fecha de Evaluación: 19 de junio 2024							
Paso 1	Paso 2		Paso 3		Paso 4		Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	De qué manera puede sufrir daños	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Contacto con objetos móviles	El personal se expone a Golpes, contusiones, por irregularidades en el suelo o acumulación de materiales en el área	Capacitación de 5s (Orden y limpieza) en los puestos de trabajo.	Señalizar riesgo objetos móviles	Responsable de Seguridad	11/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Caída de personas al mismo nivel	El personal se expone a Golpes, contusiones, por irregularidades en el suelo o acumulación de materiales en el área	Capacitación de 5s (Orden y limpieza) en los puestos de trabajo.	Señalizar riesgo piso resbaloso	Responsable de Seguridad	11/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Contacto eléctrico	El personal podría sufrir descargas eléctricas o quemaduras al utilizar equipos eléctricos defectuosos. Los fallos eléctricos también pueden provocar incendio	Inspección de las instalaciones eléctricas	Cumplimiento de procedimientos	Responsable de Seguridad	11/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Contacto virus SARS-CoV-2	El personal se expone alergias, síntomas gripales	Realizar capacitación uso de equipos de protección personal.	Cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.	Responsable de Seguridad	11/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada
Sobrecarga mental	El personal se expone, tensión, fatiga, por exposición por exigencia del puesto	Organización por jerarquías	Pausas activas,	Responsable de Seguridad	12/07/ 2024	Se encuentra planificada	Una vez efectuada será evaluada y registrada

 Danny Bryan Jaya Quitistar
 Responsable de prevención de
 riesgos laborales

 VITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO.
 Representante Legal

6. INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- a) CONSORCIO EL POSTE informará a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitará a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- b) CONSORCIO EL POSTE., garantizará que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.
- c) CONSORCIO EL POSTE dará formación en materia de prevención de riesgos al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos
- d) CONSORCIO EL POSTE, dará a conocer a todos los trabajadores sobre las medidas de actuación en caso de incendio, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor, para lo cual los trabajadores serán instruidos de modo conveniente y se dispondrán de los medios y elementos de protección necesarios. La capacitación a los trabajadores se realizará conforme al siguiente detalle:

Planificación de capacitaciones en prevención de riesgos laborales, prevención de amenazas naturales y riesgos antrópico 2024-2025																	
Tema general	Temas Específicos	Puesto(s) de trabajo	Número de trabajadores	Planificación anual (meses)												Responsable	Observación
				Jun.	Jul.	Agost.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ener.	Feb.	Marz.	Abr.			
Prevención de Riesgos Laborales	Capacitación en uso de pantalla de visualización de datos	Administrador	1	x												Responsable de Seguridad	
		Supervisor de Obra	1													Responsable de Seguridad	
	Capacitación en riesgos laborales	Obrero	1		x											Responsable de Seguridad	
		Supervisor de Obra	1			x										Responsable de Seguridad	
	Capacitación riesgo psicosocial	Supervisor de Obra	1				x									Responsable de Seguridad	
		Administrador	1					x								Responsable de Seguridad	
Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos	Plan de Emergencia y Contingencia	Administrador	1						x							Cuerpo de Bomberos	
		Supervisor de Obra	1					x								Cuerpo de Bomberos	
	Uso de Extintores	Obrero	1								x					Responsable de Seguridad	
		Operador de maquinaria pesada	1							x						Responsable de Seguridad	
	Otras capacitaciones	Plan de Vigilancia a la Salud	Administrador	1										x		Responsable de Seguridad	
Obrero			1								x			x	Responsable de Seguridad		

CONSORCIO EL POSTE

7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONSORCIO EL POSTE., combatirá y controlará los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, CONSORCIO EL POSTE proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.

La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva. CONSORCIO EL POSTE conforme a la evaluación de riesgos laborales e identificación medidas de protección realizará previa capacitación referente a uso, mantenimiento y reposición, la dotación de equipos de protección personal y ropa de trabajo, conforme al siguiente detalle:

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO (EPP)*							
Puesto de Trabajo	Actividad	Peligros/riesgos en el puesto de trabajo	Casco de seguridad	Gafas de seguridad claras	Chaleco reflectivo	Guantes de seguridad	Zapatos e seguridad
			Tipo 1 Clase C – ANSI/ISEA Z89.1	Lentes en Policarbonato. Marco en Nylon.	ANSI/ISEA 107-2010 Cuello en V	Guante tricotado, puño ribete Lycra, palma impregnada de poliuretano nitrilo. NORMA; CE. EN 420 EN388	Material anti-dezlizante, puntera composite, Norma EN ISO 20345
Supervisor de Obra	Inspección de obra civil	Golpes por objetos móviles	X	x	X	x	X
Obrero	Construcción de carreteras,	Atropellamiento	X	x	X	x	X
Operador de maquinaria pesada	Construcción de todo tipo de obra	Caida al mismo nivel	X	X	X	X	X

A la matriz de EPP se podrá agregar las columnas necesarias conforme los EPP y ropa de trabajo necesarios por puesto de trabajo.
En caso de no requerir EPP y ropa de trabajo, indicar: "No aplica"

CONSORCIO EL POSTE

8.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO

CONSORCIO EL POSTE., de acuerdo a lo establecido a la normativa legal vigente, se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Prevención y Atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO																
Actividades	Número de trabajadores	Planificación anual (meses) 2024-2025												Responsable	Observación	
		Junio	Julio	Agost.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Febr.	Marz	Abril	May			
Socializar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS SE TRABAJO	2			x											Responsable de Seguridad	Se debe registrar dicha socialization del protocolo basado en el A.M. 244.
Entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO que evidencie el conocimiento de las conductas sujetas a sanción	2			x											Responsable de Seguridad	Sé llevara a efecto junto con la capacitación del Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales
Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social	2					x									Responsable de Seguridad	Se llevara a efecto junto con la capacitación del Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales
Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer	2											x			Responsable de Seguridad	Estar contenidas dentro de las demás actividades

9. INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES

CONSORCIO EL POSTE., investigará y analizará los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptará acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

CONSORCIO EL POSTE., dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo.

CONSORCIO EL POSTE., mantendrá un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores.

10.- PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

CONSORCIO EL POSTE., instalará y aplicará sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor. CONSORCIO EL POSTE., capacitará a sus trabajadores sobre control de desastres, salvamento y socorrismo, designará un responsable de brigada de emergencia y realizará simulacros de forma periódica. Para la elaboración de los sistemas de respuesta se considerará:

Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos					
1. Características constructivas de la empresa/ institución/centro de trabajo/ edificio	Superficie total:	130 m2			
	Superficie útil	130 m2			
	Número de pisos:	1			
	Áreas de la empresa/ institución/centro de trabajo /edificio:	Número de trabajadores/servidores	Características constructivas del área de la empresa/ institución/centro de trabajo/edificio:		
			Piso (madera, baldosa, concreto, etc)	Techo (cielo raso, madera, etc)	Paredes (ladrillo, bloque, madera)
	Administrador	1	1	x	x
Supervisor de Obra	1	1	x	x	
2. Identificación de la situación de emergencia y recursos existentes	Situación de emergencia (sismo, incendio, explosión, derrame, entre otras)	Localización/área	Consecuencias potenciales	Recursos existentes (extintores, lámparas de emergencia, vías de evacuación, señalización, botiquines, etc.)	
	Sismo	Instalaciones de la Oficina	Daños moderados a equipos y afectación a la salud	Señalizaciones zona seguras y vías de evacuación, botiquín	

CONSORCIO EL POSTE

	Incendio	Oficina	Daños moderados a equipos y afectación a la salud	Extintores, Lampara de emergencia
3. Responsable de atender la emergencia		Funciones/responsabilidades		
	Tipo de emergencia (primeros auxilios, evacuación, incendio)	Antes de la emergencia	Durante la emergencia	Después de la emergencia
	Primeros Auxilios	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar y dotar los elementos del botiquín. • Contar con una base de datos externa para la prestación de servicios de ambulancia y centros de atención médica cercanos. • Entrenar los procedimientos básicos para la prestación de primeros auxilios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar al Jefe de Emergencias. Prestar los primeros auxilios a quien lo requiera. • Evaluar la situación del paciente para determinar si debe ser trasladado a un centro de atención médica. • Si la emergencia sale de proporciones contactar a los organismos especializados 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un informe al jefe de Emergencias. • Verificar si una vez superada la emergencia se pueden retomar las labores. • Reponer los elementos utilizados durante la emergencia.
Incendio	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar, evaluar y notificar los riesgos observados. • Dar el aviso de la emergencia tomando en cuenta el PROCEDIMIENTO DE CADENA DE LLAMADAS. • Evacuar a los visitantes hacia el punto de encuentro más cercano. • Detener las actividades cuando la magnitud del evento lo requiera y notificar al Responsable de emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al Jefe de Emergencias. • Intente controlar el fuego con el extintor adecuado, actúe siempre con seguridad, no le dé la espalda al fuego, si hay humo agáchese. • Evalúe la situación y determine la necesidad de evacuar o no las instalaciones. • Si es necesario coordine la operación contra incendio, con entidades de apoyo externo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspeccionar las áreas afectadas para garantizar el control del riesgo. • Verificación de los daños y adecuación del lugar. • Entidades Externas de apoyo: Cuerpo de Bomberos Brigada Contra Incendios Jefe de Emergencias. • Restablecer hasta donde sea posible las actividades. • Realizar inventario de recursos físicos y materiales que sirven y dañados. • Recargar los extintores y elementos usados durante la emergencia. • Presentar un informe de la emergencia 	

Urbanización Santa Rosa **calle:** Padre Daniel Jarrin **Intersección:** Santa Rosa **referencia:** detras del Banco del Pichincha

	Evacuación	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las rutas de evacuación y salidas de emergencias, como el punto de encuentro más cercano. • Conocer la ubicación y manejo de los elementos e instalaciones de protección contra incendio. • En lo posible desconectar los equipos a su cargo. • A los ocupantes del taller se debe informarles, que se deben acoger a lo dispuesto por el procedimiento de evacuación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificada la alarma se procederá a recibir las instrucciones de los brigadistas de evacuación. • En caso de ser necesaria la evacuación parcial o total, se debe ejecutar con calma y ordenadamente todas las disposiciones dictadas por los brigadistas de evacuación. • Mantener la calma y evitar el pánico. • Recuerde que para evacuar se deben utilizar las salidas de emergencia. • Conducir a los ocupantes hacia el punto de encuentro 	<ul style="list-style-type: none"> • Si detectó que faltó alguien o que se quedó en las instalaciones se debe notificar la Coordinadora de emergencia. • En el punto de encuentro mantener la calma, recibir instrucciones y proceder tomar la lista de los ocupantes y colaboradores. • Si por algún motivo existe personas que evacuaron a un lugar no delimitado, se deberá notificar al brigadista de evacuación. • Si es posible el retorno a las actividades laborales, esto se realizará de manera ordenada y evitando tumultos. 	
4. Simulacros	Fecha del último simulacro realizado	Situación de emergencia simulada	Tiempo de evacuación en el simulacro		Observaciones
	12 enero 2024	Evacuación de un herido	14h00	14h10	
	Fecha del próximo simulacro	Situación de emergencia a simular			
	25/08/2024	Manejo y control de conatos de incendios.			

11. DEFINICIONES

a) Peligro: *“Un peligro es cualquier cosa que pueda ocasionar un daño potencial, ya sea en detrimento de la salud o la seguridad de una persona, o un daño a una propiedad, equipo o entorno. El daño potencial es inherente a la sustancia o máquina o mala práctica profesional, etc.*

Un peligro puede, por tanto, ser cualquier cosa: materiales de trabajo, equipo (por ej., maquinaria, herramientas, etc.), sustancias peligrosas (polvo, microorganismos que causen enfermedades, productos químicos, plaguicidas, ruidos, etc.), transportes, sub-productos, un diseño deficiente del lugar de trabajo, una mala organización del mismo, métodos, prácticas o actitudes; cualquier cosa que pueda ocasionar un daño, herir a las

personas y/o perjudicar su salud. En casi todos los lugares de trabajo existe un número ilimitado de peligros” (OIT, 2013).

b) Riesgo: *“Se trata de una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso y la gravedad de la lesión o perjuicio ocasionado por el mismo (OIT, 2013). Si bien los peligros son intrínsecos a una sustancia o proceso dados, los riesgos no lo son, y variarán en función del nivel de las medidas de reducción de riesgos aplicadas” (OIT, 2013).*

c) Factor de Riesgo: Es el elemento o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre estos elementos es que debemos incidir para prevenir los riesgos (Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas, Acuerdo Ministerial 174)

d) Evaluación de riesgos: *“Considera la identificación de los peligros presentes en una empresa, la posterior valoración del alcance de los riesgos existentes teniendo en cuenta las medidas de control ya adoptadas para reducirlos y la decisión de si es preciso hacer más para asegurar que nadie sufra daño” (OIT, 2013).*

e) Accidente de Trabajo: *“Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior”. (Resolución 513,2017)*

f) Incidente laboral.- *“Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios”. (Decisión 584,2004).*

g) Enfermedad profesional. - *“Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral”. (Decisión 584,2004)*

h) Investigación de Accidente de Trabajo. - *“Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantar las soluciones que eviten su repetición”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)*

i) Planes de Emergencia. - *“Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos, lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)*

i) Delegado de Seguridad y Salud Trabajador. - *“Trabajador nominado por sus compañeros para apoyar las acciones de seguridad y salud en el trabajo, en aquellas empresas en que la legislación no exige la conformación del comité paritario Equipos de protección personal”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)*

k) Empleador.- *“Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)*

l) Condiciones sub-estándar: Presencia de riesgos que se encuentran en el ambiente de trabajo, derivada de los aparatos, máquinas, herramientas, instalaciones, procesos, etc. Por ejemplo:

- ✓ Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
- ✓ Agentes físicos en el ambiente.
- ✓ Diseño, construcción, ubicación, montaje, mantenimiento, reparación y limpieza de instalaciones de servicio o protección.
- ✓ Falta de señalización.
- ✓ Falta de sistema de aviso, de alarma o de llamada de atención.
- ✓ Carencia de guardas de seguridad.
- ✓ Carencia de equipos de protección personal y colectiva.
- ✓ Falta de procedimientos y métodos de trabajo.
- ✓ Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
- ✓ Falta o inadecuados elementos de protección personal y colectiva.
- ✓ Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamiento desordenado, obstrucción de pasillos, rutas de emergencia.
- ✓ Etc.

m) Actos sub estándar: Todo acto u omisión que realiza el trabajador, que lo desvía de un procedimiento o de una manera adecuada de efectuar sus actividades poniendo en peligro su integridad física o la de los demás trabajadores. Por ejemplo:

- ✓ No usar los equipos de protección personal, usarlos de manera incorrecta, usar equipo defectuoso.
- ✓ Operar máquinas y equipos sin autorización previa del supervisor o encargado.
- ✓ Trabajar en estado etílico o estupefaciente.
- ✓ Levantar cargas pesadas y de manera inadecuada.
- ✓ Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad.
- ✓ Operar maquinaria a velocidades fuera del rango normal.
- ✓ Realizar mantenimiento en máquinas prendidas.
- ✓ Hacer juegos y bromas entre compañeros.
- ✓ Usar ropa de trabajo inadecuada.
- ✓ Etc.

n) Factores de Trabajo: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de las condiciones subestándar. Por ejemplo

- ✓ Mantenimiento inadecuado.
- ✓ Carencia de programas de formación y adiestramiento de los trabajadores.
- ✓ Ingeniería inadecuada.
- ✓ Procedimientos de trabajo deficientes.
- ✓ Adquisiciones incorrectas de máquinas, equipos, herramientas, etc.
- ✓ Supervisión insuficiente.
- ✓ Etc.

o) Factores del Trabajador: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de los actos sub-estándar.

CONSORCIO EL POSTE

- ✓ Capacitación inadecuada del puesto de trabajo.
- ✓ Falta de conocimiento sobre la ejecución de una tarea.
- ✓ Falta de habilidades para desempeñar el trabajo.
- ✓ Sobrecarga de trabajo.
- ✓ Exceso de confianza por parte del trabajador.
- ✓ Falta de motivación del trabajador.
- ✓ Etc.

p) Causas Básicas: Explican el porqué de las causas indirectas, es decir la causa origen del accidente.

DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

Quedan incorporadas al presente Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamentos, Decretos, Acuerdos Ministeriales sobre prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo y demás normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día 19 del mes de junio del año 2024.

Firma: Empleador/Representante Legal	Firma Responsable de prevención de riesgos laborales
Nombre: Viteri Choez Christian Alfredo	Nombre: Danny Bryan Jaya Quitistar
Cédula: 1711646222	Cédula: 2300420490

ANEXO 6.4: MATRIZ DE RIESGOS LABORALES

ANEXO 6.4: MATRIZ DE RIESGOS LABORALES



DOCUMENTO N°		RE DEL REGISTRO DEL DOCUMENTO
DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD		
EMPRESA/ENTIDAD:		
PROCESO:		
SUBPROCESO:		
PUESTO DE TRABAJO:		
JEFE DE ÁREA:		
Descripción de actividades principales desarrolladas		Herramientas y Equipos utilizados

FACTORES DE RIESGO	CÓDIGO	Hombres	Mujeres	Discapacitados	TOTAL	FACTOR DE RIESGO	Probabilidad y/o Valor de referencia	Consecuencia y/o valor medido	Exposición	Valoración del GP o Dosis	
										5	Bajo
RIESGO MECÁNICO	MO1	0	0	0	0	Atrapamiento en instalaciones Los empleados y/o visitantes podrían quedar atrapados dentro de las instalaciones	1	5	1	5	Bajo
	MO2	0	0	0	0	Atrapamiento por o entre objetos El cuerpo o alguna de sus partes quedan atrapadas por: Piezas que engranan. Un objeto móvil y otro inmóvil. Dos o más objetos móviles que no engranan.	2	12	1	24	Medio
	MO3	0	0	0	0	Atrapamiento por vuelco de máquinas o carga El trabajador queda atrapado por el vuelco de tractores, carretillas, vehículos o máquinas.	2	5	1	10	Bajo
	MO4	0	0	0	0	Atropello o golpe con vehículo Comprende los atropellos de trabajadores por vehículos que circulen por el área en la que se encuentre laborando	0,1	1	1	0,1	Bajo
	MO5	0	0	0	0	Caída de personas al mismo nivel Caída en un lugar de paso o una superficie de trabajo. Caída sobre o contra objetos. Tipo de suelo inestable o deslizante.	3	1	3	9	Bajo
	MO6	0	0	0	0	Trabajo en Alturas Comprende caída de trabajadores desde alturas superiores a 1,80 metros: De andamios, pasarelas, plataformas, etc. De escaleras, fijas o portátiles. A pozos, excavaciones, aberturas del suelo, etc.	0,5	1	1	0,5	Bajo
	MO7	0	0	0	0	Caídas manipulación de objetos Considera riesgos de accidentes por caídas de materiales, herramientas, aparatos, etc., que se estén manejando o transportando manualmente o con ayudas mecánicas, siempre que el accidentado sea el trabajador que este manipulando el objeto que cae.	0,5	1	1	0,5	Bajo
	MO8	0	0	0	0	Espacios confinados Calidad de aire deficiente: puede haber una cantidad insuficiente de oxígeno para que el trabajador pueda respirar. La atmósfera puede contener alguna sustancia venenosa que haga que el trabajador se enferme o que incluso le provoque pérdida de conocimiento. Las exposiciones químicas debido a contacto con la piel o por ingestión así como inhalación de "aire de baja calidad" Riesgo de incendios: pueden haber atmósferas inflamables/explosivas debido a líquidos inflamables y gases y polvos combustibles que si se encienden pueden llevar a un incendio o a una explosión. Procesos relacionados con riesgos tales como residuos químicos, liberación de contenidos de una línea de suministro.	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
	MO9	0	0	0	0	Choque contra objetos inmóviles Interviene el trabajador como parte dinámica y choca, golpea, roza o raspa sobre un objeto inmóvil. Áreas de trabajo no delimitadas, no señalizadas y con visibilidad insuficiente.	3	1	1	3	Bajo
	MO10	0	0	0	0	Choque contra objetos móviles Falta de diferenciación entre los pasillos definidos para el tráfico de personas y los destinados al paso de vehículos.	0,5	1	2	1	Bajo
	MO11	0	0	0	0	Choques de objetos desprendidos Considera el riesgo de accidente por caídas de herramientas, objetos, aparatos o materiales sobre el trabajador que no los está manipulando. Falta de resistencia en estanterías y estructuras de apoyo para almacenamiento. Inestabilidad de los apilamientos de materiales.	3	5	1	15	Bajo
	MO12	0	0	0	0	Contactos eléctricos directos Aquellos en los que la persona entra en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión, pero que la adquirido accidentalmente (envolvente, órganos de mando, etc.)	0,5	1	0,1	0,05	Bajo

FACTORES DE RIESGO	CÓDIGO	Hombres	Mujeres	Discapacitados	TOTAL	FACTOR DE RIESGO	Probabilidad y/o Valor de referencia	Consecuencia y/o valor medido	Exposición	Valoración del GP o Dosis	
	M13	0	0	0	0	Contactos eléctricos indirectos Aquellos en los que la persona entra en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión, pero que la adquirido accidentalmente (envolvente, órganos de mando, etc.)	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	M14	0	0	0	0	Desplome derrumbamiento Comprende los desplomes, total o parcial, de edificios, muros, andamios, escaleras, materiales apilados, etc. y los derrumbamientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc.	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
						Inestabilidad de los apilamientos de materiales.	0,5	1	1	0,5	Bajo
	M15	0	0	0	0	Superficies irregulares Los empleados podrían tener afecciones osteomusculares (lesión dolorosa) por distensión de varios ligamentos en las articulaciones de las extremidades inferiores por efecto a caminar o transitar por superficies irregulares	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
	M16	0	0	0	0	Manejo de Explosivos Liberación brusca de una gran cantidad de energía que produce un incremento violento y rápido de la presión, con desprendimiento de calor, luz y gases, pudiendo tener su origen en distintas formas de transformación.	0	0	0	0	Bajo
	M17	0	0	0	0	Manejo de productos inflamables Accidentes producidos por los efectos del fuego o sus consecuencias. Falta de señalización de advertencia, prohibición, obligación, salvamento o socorro o de lucha contra incendios.	3	5	1	15	Bajo
	M18	0	0	0	0	Proyección de partículas Circunstancia que se puede manifestar en lesiones producidas por piezas, fragmentos o pequeñas partículas de material, proyectadas por una máquina, herramientas o materia prima a conformar.	3	5	1	15	Bajo
	M19	0	0	0	0	Punzamiento extremidades inferiores Incluye los accidentes que son consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes o punzantes (clavos, chinchetas, chapas, etc.) pero que no originan caídas.	3	5	1	15	Bajo
	M20	0	0	0	0	Inmersión en líquidos o material particulado Muerte por sofocación posterior a inmersión en reservorios de agua, silos.	0,5	3	1	1,5	Bajo
							Casi ahogamiento. Lesión de suficiente severidad para requerir atención médica, puede condicionar morbilidad y muerte, tiene una supervivencia mayor a 24 horas, tras asfixia por líquidos.	0,5	3	1	0
M21	11	0	0	0	Manejo de herramientas cortopunzantes Comprende los cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta, siempre que sobre estos actúen otras fuerzas diferentes a la gravedad, se incluye martillazos, cortes con tijeras, cuchillos, filos y punzamientos con: agujas, cepillos, púas, otros	6	10	1	60	Medio	
RIESGO FÍSICO	F01	0	0	0	0	Contactos térmicos extremos El accidente se produce cuando el trabajador entra en contacto directo con: Objetos o sustancias calientes. Objetos o sustancias frías.	1	5	1	5	Bajo
	F02	0	0	0	0	Exposición a radiación solar Posibilidad de lesión o afección por la acción de los rayos solares	2	6	2	24	Medio
	F03	0	0	0	0	Exposición a temperaturas extremas El trabajador sufre alteraciones fisiológicas por encontrarse expuesto a ambientes específicos de: Calor extremo (atmosférico o ambiental). Frío extremo (atmosférico o ambiental).	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
	F04	0	0	0	0	Iluminación Según el tipo de trabajo a realizar se necesita un determinado nivel de iluminación. Un bajo nivel de iluminación, además de causar daño a la visión, contribuye a aumentar el riesgo de accidentes. Un elevado nivel de iluminación crea molestias y cansancio visual. Iluminación del puesto de trabajo no adecuada a las características de trabajo u operación.	0,5	1	1	0,5	Bajo
	F05	0	0	0	0	Radiación ionizante Son aquellas radiaciones electromagnéticas que al atravesar la materia son capaces de producir la ionización de la misma. Se presentan en: Gammagrafía industrial. Diagnóstico radiológico. Radioterapia. Centrales nucleares. Análisis químico mineral. Investigación con isótopos radioactivos.	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
	F06	0	0	0	0	Radiación no ionizante Son radiaciones electromagnéticas que no producen ionización. Se presentan en: Hornos microondas. Secaderos industriales. Emisiones de radiofrecuencia. Soldadura. Salas de esterilización. Fusión de metales. Aplicación del láser.	0,1	1	0,1	0,01	Bajo

FACTORES DE RIESGO	CÓDIGO	Hombres	Mujeres	Discapacitados	TOTAL	FACTOR DE RIESGO	Probabilidad y/o valor de referencia	Consecuencia y/o valor medido	Exposición	Valoración del GP o Dosis	
	F07	0	0	0	0	Ruido El ruido es un contaminante físico que se transmite por el aire mediante un movimiento ondulatorio. Se genera ruido en: Motores eléctricos o de combustión interna. Escapes de aire comprimido. Rozamientos o impactos de partes metálicas. Máquinas.	2	5	2	20	Medio
	F08	0	0	0	0	Temperatura Ambiente Las actividades del puesto de trabajo son realizadas al aire libre y en áreas calurosas o frías que puede dar lugar a fatiga y aun deterioro o falta de productividad del trabajo realizado.	3	1	2	6	Bajo
	F09	0	0	0	0	Vibraciones La exposición a vibraciones se produce cuando se transmite a alguna parte del cuerpo el movimiento oscilante de una estructura. La vibración puede causar disconfort, pérdida de precisión al ejecutar movimientos, pérdida de rendimiento debido a la fatiga, hasta alteraciones graves de la salud	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	F10					Presiones anormales Condición bajo la cual la presión atmosférica del lugar de trabajo es diferente a la presión atmosférica del ambiente en general	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
RIESGO QUÍMICO	Q01	0	0	0	0	Exposición a químicos Los contaminantes químicos son sustancias de naturaleza química en forma sólida, líquida o gaseosa que penetran en el cuerpo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral. El riesgo viene definido por la dosis que a su vez se define en función del tiempo de exposición y de la concentración de dicha sustancia en el ambiente de trabajo.	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
RIESGO BIOLÓGICO	B01	0	0	0	0	Contaminantes biológicos Son contaminantes constituidos por seres vivos. Son los microorganismos patógenos para el hombre. Estos microorganismos pueden estar presentes en puestos de trabajo de laboratorios de microbiología y hematología, primeras manipulaciones textiles de lana, contacto con animales o personas portadoras de enfermedades infecciosas, etc.	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	B02	0	0	0	0	Accidentes causados por seres vivos Se incluyen los accidentes causados directamente por animales e insectos	1	1	0,1	0,1	Bajo
RIESGO ERGONÓMICO	E01	0	0	0	0	Sobreesfuerzo Riesgos originados por el manejo de cargas pesadas o por movimientos mal realizados: Al levantar objetos. Al estirar o empujar objetos. Al manejar o lanzar objetos	8	10	1	80	Medio
	E02	0	0	0	0	Manipulación de cargas La carga física del trabajo se produce como consecuencia de las actividades físicas que se realizan para la consecución de dicha tarea. Consecuencia directa de una carga física excesiva será la fatiga muscular, que se traducirá en patología osteomuscular, aumento del riesgo de accidente, disminución de la productividad y calidad del trabajo, en un aumento de la insatisfacción personal o en incomfort. La fatiga física se estudia en cuanto a trabajos estáticos y dinámicos.	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	E03	0	0	0	0	Calidad de aire interior Niveles de concentración de dióxido de carbono (CO2) en oficinas superiores a 1000 ppm genera molestias y cansancio	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
	E04	0	0	0	0	Posiciones forzadas La carga física del trabajo se produce como consecuencia de las actividades físicas que se realizan para la consecución de dicha tarea. Consecuencia directa de una carga física excesiva será la fatiga muscular, que se traducirá en patología osteomuscular, aumento del riesgo de accidente, disminución de la productividad y calidad del trabajo, en un aumento de la insatisfacción personal o en incomfort. La fatiga física se estudia en cuanto a trabajos estáticos y dinámicos. En cuanto a la posición, clasificaremos los trabajos en cuanto a que se realicen de pie, sentado o de forma alternativa.	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	E05	0	0	0	0	Puesto de trabajo con Pantalla de Visualización de Datos (PVD) Se ha producido una revolución tecnológica cuyo exponente más importante sea quizá el uso del ordenador (pantalla de visualización de datos PVD). Se revisarán los aspectos referentes a las condiciones de trabajo que deben reunir la sala, la pantalla, el teclado, la impresora, la mesa, la silla, así como otras cuestiones colaterales como la luz, instalación eléctrica, fatiga visual o fatiga postural.	1	1	0,1	0,1	Bajo
	E06	0	0	0	0	Confort térmico El confort térmico depende del calor producido por el cuerpo y de los intercambios entre éste y el medio ambiente.	1	1	1	1	Bajo
	E07	0	0	0	0	Movimientos Repetitivos Grupo de movimientos continuos, mantenidos durante un trabajo que implica al mismo conjunto osteo muscular provocando en el mismo fatiga muscular, sobrecarga, dolor y por último lesión	1	5	0,1	0,5	Bajo

ANEXO 6.5: FOTOGRAFÍAS DE OBREROS CON EPP Y REGISTRO DE ENTREGA DE EPP



ANEXO 6.6: SEÑALÉTICA EN FRENTES DE TRABAJO

